



La seguridad alimentaria como Bien Público Global

*Susana Herrero Olarte**

La globalización se define como el sistema que permite y genera múltiples relaciones entre los países y los grupos sociales que forman parte del orden mundial. Posibilita el que una acción que tenga lugar en algún lugar del mundo afecte y repercute en países físicamente alejados y culturas dispares. Puede ser un proceso analizado desde dos puntos de vista distintos, que son: a) la intensidad profundidad, la interconexión y la interdependencia entre los Estados y las culturas contactadas, y b) el alcance de las relaciones o vínculo físico que se crea, que puede ser estudiado desde un punto de vista geográfico y espacial.¹

Si bien hasta el siglo XV la mayor parte de lo que hoy conocemos como Estados ya habían entrado en contacto, no es hasta entonces que todos los continentes quedaron relacionados. Desde entonces fueron aumentándose el número de relaciones entre países y culturas, sobre todo a partir de la Revolución Industrial, en el siglo XVII, cuando fue posible producir más, por lo que necesitaba más materia prima, más mano de obra, y también más clientes. Eran por tanto necesarias cada vez más relaciones entre países y culturas.² Las relaciones se intensificaron en el tiempo de manera exponencial durante los siglos XIX y XX por los avances en el ámbito de los medios de transporte y de las comunicaciones fruto de las innovaciones en la ciencia, así como por la defensa y la instauración de la libre circulación de bienes, servicios y capitales.³

* Doctora por la Universidad Nacional de Educación Española (UNED). Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de las Américas (UDLA), Ecuador; <olarte-susana@hotmail.com>.

1 Ricardo Petrella, *Los límites a la competitividad*, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.

2 Robert Marks, *Los orígenes del mundo moderno, una nueva visión*, Madrid, Crítica, 2007.

3 John Micklethwait y Adrian Woodridge, *A future perfect the challenge and hidden promise of globalization*, Santa Mónica, Milken Institute Forum, 2000, en <<http://www.milkeninstitute.org/pdf/micktran.pdf>>.

Desde su origen, la globalización ha influido en las más variadas dimensiones de la cotidianidad del mundo. El Grupo de Lisboa, liderado por el citado Petrella, las analizaba como las partes de un todo, que es en sí el proceso de globalización.

La globalización económica, referida a la globalización de los mercados de bienes y servicios, así como de los mercados financieros. La Nueva Economía es uno de sus principales exponentes, definida como la integración de las economías locales y naciones en una economía de mercado mundial,⁴ donde la sociedad de consumo tiene un carácter global y las multinacionales y un sistema financiero absoluto cuentan con un papel clave. Es posible, por ejemplo, invertir con moneda estadounidense en la China desde la República Dominicana.

La globalización de las formas de vida y de los modelos de consumo lleva a valorar como adecuados o aceptables a cada vez más elementos comunes independientemente del país en el que se hayan originado, y de la persona que los esté valorando. Ejemplo de la globalización de los gustos es la masiva aceptación y consumo de Coca-Cola, o fenómenos como el de Facebook, que utilizan alrededor de 500 millones de personas procedentes de casi todos los países del mundo desde que naciera en 2003.⁵

La globalización de la cultura, de manera que cada vez más personas consideran los mismos valores como los adecuados o susceptibles de ser aceptados como culturalmente positivos. Esa comunión de perspectivas y de conocimientos mantiene fundamentalmente un líder, que es la cultura norteamericana.⁶ Ejemplo de ello es el reconocimiento y valoración de ciudades estadounidenses como Nueva York por su difusión a través de los medios de comunicación y sobre todo del cine, industria con un gran volumen en los Estados Unidos (EUA).

La globalización de la unificación política del mundo con actores globales que representan a casi todos los países. El más claro ejemplo de ello son

4 Michael Mandel, “El triunfo de la Nueva Economía”, en *Business Week*, Nueva York, 1996, <<http://www.businessweek.com/1996/53/b35081.htm>>.

5 Bernabé Sarabia, “Multimillonarios por accidente. El nacimiento de Facebook”, en *El Mundo*, Madrid, 2010, en <http://www.elcultural.es/version_papel/LETRAS/27133/Multimillonarios_por_accidente_El_nacimiento_de_facebook>.

6 Joel Swerdlow, “Cultura global”, en *National Geographic*, Washington D.C., National Geographic Society, 1999.

las Naciones Unidas (NU), creadas en 1945, cuando los países ganadores de la II Guerra Mundial (EUA, Francia, Inglaterra, China y Rusia) decidieron crear una organización con el fin de regular los asuntos vinculados a todos los países del mundo para que no volvieran a sucederse los horrores de una nueva guerra mundial. Actualmente son miembros todos los países del mundo a excepción del Vaticano, la Orden de Malta, Palestina, la República de China-Taiwán, cuyo asiento fue transmitido a la República de China en 1971, y el Sahara Occidental, que oficialmente es un territorio no autónomo del Estado español.⁷

La globalización de la tecnología, de la investigación, y de los conocimientos correspondientes, lo que se traduce en una mayor información política e ideológica, pero en una menor colectividad de las ideas. La razón fundamental es que cada vez hay acceso a más medios de información, y se tiene una mayor dificultad para discernir y profundizar entre los datos recibidos.⁸

La globalización de las competencias reguladoras y de la gobernación para dirigir de manera global el mundo. Muestra de ello son los tribunales de justicia internacionales, para tratar y juzgar los crímenes contra la humanidad.⁹

En la medida en que los avances de la tecnología han sido fundamentales para el desarrollo de la globalización, y en la medida en que se prevé que continúe desarrollándose cada vez más en el tiempo, se estima que se intensificará y ampliará cada vez más el proceso de globalización en todos los ámbitos mencionados y por ende sus efectos, bien sean positivos o negativos, con carácter global.

Estas externalidades positivas o negativas pueden ser un indicio de que nos encontramos ante un Bien Público Global (BPG), es decir, un bien público que cobra una dimensión mundial a raíz del cada vez más profundo proceso de globalización.

7 ONU, *Historia de las Naciones Unidas*, Nueva York, ONU, 2012, en <<http://www.un.org/es/aboutun/history/>>.

8 David Dollar, Edward N. Wolff y William J. Baumol, “The Factor-Price Equalization Model and Industry Labor Productivity: An Empirical Test across Countries”, en Robert C. Feenstra, edit., *Empirical Methods for International Trade*, Cambridge, MIT, 1998.

9 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Sitios de interés, tribunales internacionales*, San José, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 3 de noviembre de 2012, en <www.corteidh.or.cr>

El impacto de la globalización en los bienes públicos se estudia desde la década de los sesenta,¹⁰ y ya en los setenta comenzaron a analizarse instrumentos y herramientas para poder contribuir efectivamente a los BPG.¹¹ Durante la década de los ochenta surgieron los primeros ejemplos prácticos de BPG.¹² En los noventa se incidió en el estudio de la relación entre los BPG y los Estados,¹³ si bien el reconocimiento de la denominación de BPG no llegó hasta casi el siglo XXI, de la mano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).¹⁴ En adelante se profundizaría sobre todo en su provisión.¹⁵

Los BPG son aquellos bienes públicos que generan externalidades que afectan a un número de países lo suficientemente representativos como para tener que considerar la cuestión un tema global. No puede verse discriminado en su acceso ningún grupo poblacional, ni siquiera aquellos que aún no han nacido. En tanto a su suministro, deben o deberían ser tratados desde un punto de vista internacional, estudiados de manera continua como un elemento mundial desde los Estados. Deben reclamarse como tales desde la sociedad civil.

A continuación se detallan todas las cuestiones enumeradas en la definición expuesta.

Bienes Públicos Globales

En la medida en que los BPG son en primer lugar bienes públicos, esto es, se identifican a raíz de un fallo del mercado de manera que la ley de la oferta y la demanda no asegure su provisión ideal para la sociedad.¹⁶

10 Garret Hardin, *The Tragedy of the Commons*, Londres, Macmillan, 1968.

11 Bruce Russett, y John Sullivan, *Collective Goods and International Organization*, Madison, University of Wisconsin Press, 1968.

12 Charles Kindleberger, *The World in Depression 1929-1939*, Berkeley, University of California Press, 1968.

13 Arthur Stein, *Why nations cooperate: circumstance and choice in international relations*, Ithaca, Cornell University Press, 1968.

14 Inge Kaul, Isabelle Grunberg y Marc Stern, "Defining Global Public Goods", en Inge Kaul *et al.*, *Global Public Goods. International Cooperation in the 21st Century*, Nueva York, PNUD, 1999.

15 Javier García-Verdugo Sales, y José María Marín Quemada, *Bienes Públicos Globales, política económica y globalización*, Barcelona, Ariel, 2004.

16 Juan Hortalá, *Teoría económica. Microeconomía*, Barcelona, Vicens Vives, 2008.

Los bienes públicos tienen dos características que les permiten ser reconocidos, que son la no rivalidad y la no exclusividad.

No rivalidad supone que el que consuma un bien una persona, no implica que haya otras personas que lo puedan utilizar. En el caso de un aeropuerto, el que acuda un viajero más no implica que haya otros que no lo puedan utilizar.

No exclusividad supone que el hecho de que se haya producido implica que puede ser utilizado por cualquier persona independientemente de que haya contribuido o no a su producción. Un ejemplo clásico es la emisión de un programa de radio, que puede ser disfrutado por cualquier persona, independientemente de que haya contribuido o no a su producción.

No es preciso que se cumplan las dos características de manera absoluta, lo que permitiría considerar al bien como un bien público puro, sino que pueden cumplirse en mayor o menor grado, considerándose entonces un bien público impuro.

Además, los bienes públicos son capaces de generar externalidades, es decir, implican una serie de efectos negativos colaterales al no producirse que afectan a la población y, de la misma manera, generan impactos positivos generales si se proveen. Es el caso de la salud, que si no se provee por parte del Estado pueden propagarse epidemias con mayor facilidad, siendo esta una externalidad negativa. En tanto a la educación, si el Estado la suministra en cantidad y calidad suficiente, la capacidad para generar desarrollo de la población será mayor en su conjunto a corto, medio y largo plazo.

Externalidades de un bien público

De manera general, cuando se hace referencia a las externalidades positivas o negativas de un bien público, se hace referencia a su efecto ante un grupo social local, regional, o nacional. En los ejemplos anteriores, se relacionaba de manera directa el efecto de la falta de provisión de la salud y del suministro de educación con impactos a nivel nacional. La diferencia fundamental entre los bienes públicos y los BPG es que generan efectos en un número suficiente de Estados, como para considerar que se trata de una afectación global. En el caso de las regulaciones aéreas casi todos los Estados del mundo se ven beneficiados, generándose así un impacto mundial.

No discriminación

Los BPG deben además se suministrados a toda la población sin distinción alguna, ni limitar el uso a ninguna generación presente o futura.¹⁷ En el caso de los mares, todos los grupos poblacionales tienen acceso, independientemente de su condición económica, social o cultural. Tampoco se limita el acceso a los hijos y los nietos de aquellos que actualmente están disfrutándolos.

Suministro o regulación

Su suministro o regulación viene o debería venir dada desde el ámbito internacional, en la medida en que no es posible que pueda tratarse desde un punto de vista nacional.¹⁸ Es preciso entonces que desde las autoridades públicas o gobiernos, bien sea locales, regionales o nacionales, se procure estudiar y contribuir para lograr regularlos desde un ámbito global.¹⁹ En el caso de contar con la suficiente y adecuada información, debe ser la sociedad civil la que solicite que efectivamente les sean provistos como BPG.

Si bien los BPG pueden clasificarse de diversas maneras, se atiende a aquella que les ordena en función de su origen o elaboración:²⁰

- a. BPG naturales, que son los bienes que se presentan independientemente de la voluntad del ser humano. Algunos ejemplos clásicos son los mares, o los bosques.
- b. BPG hechos por el ser humano, que son los bienes fruto del trabajo del hombre, como son los avances de la ciencia, o los principios morales.
- c. BPG de política global, que son aquellos bienes resultado de la globalización política, como las disposiciones para el tratamiento de las epidemias mundiales, la estabilidad financiera, o los Derechos Humanos (DDHH).

Los derechos humanos se recogen en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y son ampliados en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, documentos revolucionarios que supusieron un antes y un después

17 Javier García-Verdugo Sales, y José María Martí, *Bienes Públicos Globales...*, 2004.

18 Inge Kaul, Isabelle Grunberg, y Marc Stern, "Defining Global Public Goods...", 1999.

19 Jens Martens y Roland Hain, *Bienes públicos globales*, documento de trabajo, Berlín, World Ecology, Economy and Development (WEED), 2001.

20 Inge Kaul, Isabelle Grunberg, y Marc Stern, "Defining Global Public Goods...", 1999.

en la valoración y concepción del ser humano como tal. Abarcan cuestiones fundamentales de los derechos económicos y sociales, civiles y políticos.²¹

El derecho a la alimentación se reconoce ya entonces en el Art. 25 de la DUDH, que dispone que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación...”.²² Continuó en adelante reconociéndose el derecho a la alimentación en múltiples acuerdos y tratados, contando incluso con una declaratoria propia que es la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de 1992 se dispone en su Art. 1 que

*Every man, woman and child has the inalienable right to be free from hunger and malnutrition in order to develop fully and maintain their physical and mental faculties. Society today already possesses sufficient resources, organizational ability and technology and hence the competence to achieve this objective. Accordingly, the eradication of hunger is a common objective of all the countries of the international community, especially of the developed countries and others in a position to help.*²³

En la práctica, 925 millones de personas estaban subnutridas en 2010,²⁴ lo que muestra que el derecho a la alimentación no estaba pudiendo ser efectivamente ejercido por el 16% de la población del mundo, como puede verse en las siguientes figuras.

Al analizar la evolución reciente de la cantidad de personas desnutridas en el mundo, se observa cómo en el período comprendido entre los años 2005 y 2007, el porcentaje de la población en condición de desnutrición había alcanzado el 17%, lo que suponía casi 70 millones de personas más respecto al período comprendido entre 1995-97. En 2008, 963 millones de personas estaban en condición de subnutrición, lo que supone un 20% más respecto a 1990.

21 ONU, *Historia de las Naciones Unidas*, Nueva York, ONU, 2012, en <http://www.un.org/es/aboutun/history/>.

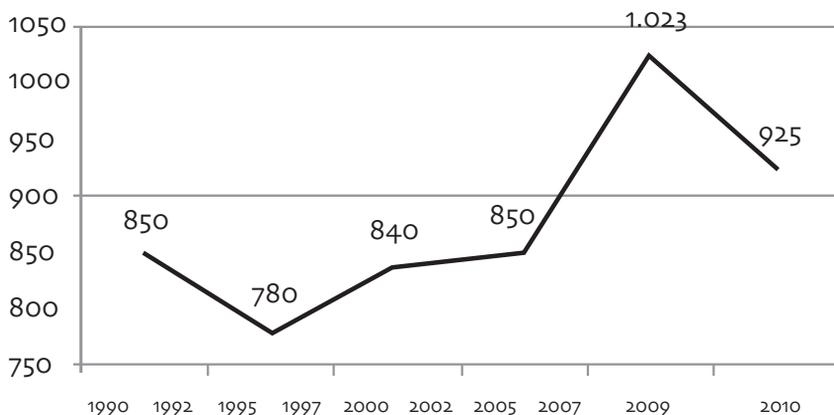
22 ONU, *Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las NNUU del 10 de diciembre de 1948*, Nueva York, NNUU, 1948, pp. 4-5, en http://www.observatoriopoliticasocial.org/images/PDF/declaracion_universal.pdf.

23 ONU, *Universal Declaration on the Eradication of Hunger and Malnutrition*, Roma, noviembre 1974, en <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/EradicationOfHungerAndMalnutrition.aspx>.

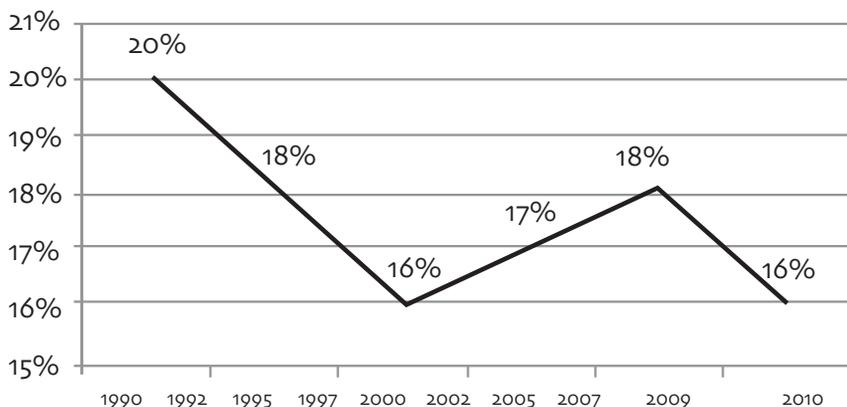
24 FAO, *Base de datos de FAO*, Roma, FAO, 2012, en <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es>.

Se muestra en la siguiente figura la evolución reciente de la subnutrición descrita.

 **Figura 1. Número de personas subnutridas en el mundo, desde 1990-92 y hasta 2010 (millones)**



 **Figura 2. Porcentaje de personas subnutridas en el mundo en desarrollo, desde 1990-92 y hasta 2010**



Fuente: FAO, *Base de datos de FAO*, Roma, FAO, 2012, en <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es>.

En tanto a la evolución durante la década de los noventa y la primera década del siglo XXI puede apreciarse por regiones en el mundo un retroceso en el camino para erradicar la desnutrición en el Cercano Oriente y África del Norte, América Latina y el Caribe, el África Subsahariana, Asia y el Pacífico, como se muestra en la siguiente figura. Es preciso señalar el aumento de la cantidad de personas subnutridas en valores absolutos en Asia y el Pacífico, mientras que en África se produjo el mayor aumento en términos porcentuales respecto al total de la población.²⁵

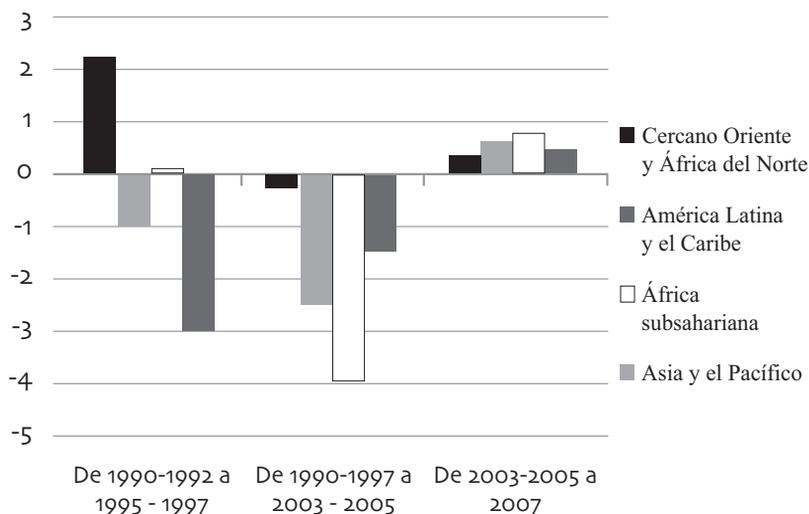
 **Figura 3. Variaciones por regiones en número (millones) personas desnutridas**



Fuente: FAO, *Base de datos de FAO*, Roma, FAO, 2012, en <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es>.

25 FAO, *Base de datos de FAO*, Roma, FAO, 2012, en <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es>.

 **Figura 3. Variaciones por regiones en número (porcentaje) de personas desnutridas (continuación)**



Fuente: FAO, *Base de datos de FAO*, Roma, FAO, 2012, en <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es>.

En la medida en que sigue siendo un reto que desde que el ser humano tiene registros al respecto, vale la pena cuestionarse si la alimentación del hombre no está teniendo la consideración global que amerita al ser un derecho humano y, por ende, un BPG.

En la práctica son dos los ámbitos desde los que se incide para que el ser humano pueda ejercer su derecho a la alimentación desde un punto de vista global, que son la legislación y la normativa internacional, y la cooperación internacional.

Legislación y normativa internacional

Los avances desde el marco legislativo y normativo han permitido considerar la alimentación humana como un derecho, fundamentalmente desde el seno de las NU. No obstante, y pese a que las disposiciones de las NU se entiende que se reconocen por parte de todos los Estados miembros, los

EUA declararon su negativa a aceptar la resolución A/63/430/Add.2 sobre el derecho al alimento.²⁶

Además, los reiterados reconocimientos del derecho a la alimentación no se han concretado en propuestas concretas para lograr que pueda ejercerse pese a los múltiples encuentros que han tenido lugar con un objetivo similar. Es necesario destacar en este sentido el Primer Congreso Mundial de la Alimentación en 1974,²⁷ y las tres Cumbres Mundiales de la Alimentación, que tuvieron lugar en 1996,²⁸ 2001²⁹ y 2008.³⁰

El mayor avance desde un punto de vista legislativo y normativo ha sido lograr tener metas comunes en materia de desnutrición, que se propusieron en la primera y la segunda Cumbre Mundial de la Alimentación, y en la Declaración del Milenio de las NU en septiembre de 2000.³¹ Proponían, respectivamente, reducir a 400 millones las personas que pasan hambre para 2015, y disminuir hasta la mitad, entre 2000 y 2015, el porcentaje de personas que padecían hambre.³²

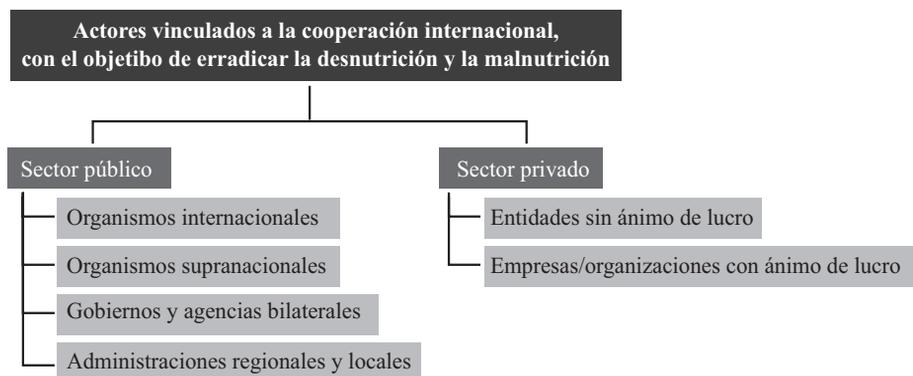
En ningún caso se han propuesto acciones concretas con presupuestos disponibles y efectivos para lograr las metas previstas, más allá de las recomendaciones generales y las buenas prácticas desde los organismos internacionales hacia los Estados, y los actores de la cooperación al desarrollo.

-
- 26 ONU, *Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*, Resolución A/63/430/Add.2, Nueva York, ONU, 2008, en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/634/76/PDF/N0863476.pdf?OpenElement>.
- 27 Robert A. Olson, *El problema mundial de la alimentación*, Viena, Instituto Nacional de Energía Atómica, 2002, en <http://www.fao.org/hunger/basic-definitions/es/>.
- 28 FAO, *Documento de preparación para la I Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996*, Roma, FAO, 1996, en <http://www.fao.org/DOCREP/003/W2612S/W2612S00.HTM>.
- 29 FAO, *Report of the World Food Summit: five years later*, Roma, FAO, 2002.
- 30 FAO, *Síntesis de la tercera cumbre mundial sobre seguridad alimentaria*, Roma, FAO, 2009.
- 31 FAO, *Report of the World Food Summit: five years later*, Roma, FAO, 2002.
- 32 ONU, *Promotion and protection of human rights: human rights questions, including alternative approaches for improving the effective enjoyment of human rights and fundamental freedoms*, Resolución A/63/430/Add.2., Nueva York, ONU, 1996, en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/634/73/PDF/N0863473.pdf?OpenElement>.

Cooperación internacional

Desde la cooperación internacional son múltiples los actores internacionales que tratan que suministrar el derecho a la alimentación de manera global tanto desde el ámbito público, como desde el sector privado. En el siguiente gráfico se clasifican, y a continuación se seleccionan algunos ejemplos de cada uno:

 **Figura 4. Actores vinculados a la seguridad alimentaria en el ámbito internacional**



Fuente: clasificación autor.

Elaboración: autor.

Desde el sector público destaca el papel de los organismos internacionales que engloban la acción de casi todos los Estados del mundo. Los organismos internacionales no financieros son, fundamentalmente, las agencias de las NU sectoriales, como el Fondo de Población de NU (UNFPA) o el Programa de las NU para el Desarrollo (PNUD). Los actores internacionales financieros de mayor peso, que también forman de las NU, son el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Entre los organismos supranacionales, que engloban la acción de un conjunto de Estados, destaca el papel de los actores no financieros, como puede ser la unión Europea (UE), o los bancos regionales, que son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), o el Banco Africano de Desarrollo (BAF). Los gobiernos nacionales tienen sus propias agencias de cooperación, como es el caso de la Agencia de Desarrollo de los EUA

(USAID), la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID), o la Agencia Alemana de Desarrollo (GTZ). Por último, es necesario mencionar el papel de las administraciones regionales o locales, como es el caso del Ayuntamiento de Madrid o el Ayuntamiento de París.

Desde el sector privado destaca el papel de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y de las empresas privadas, a través de acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), descrita a continuación.

También son muchos y cada vez más elaborados los instrumentos y herramientas que se emplean desde la cooperación. Son los proyectos y programas, los préstamos, el apoyo presupuestario, las acciones de cooperación técnica, las acciones de ayuda humanitaria, las operaciones de alivio o donación de la deuda externa, el microcrédito y la RSC.

Los proyectos son los elementos fundamentales de la cooperación al desarrollo que manejan de manera tradicional casi todos los actores relacionados. Los proyectos parten de una situación no deseada, analizan cuáles son los problemas que han llevado a dicho estado, y plantean posibles soluciones para atajarlos. Con la información obtenida se realiza un plan que incluye un cronograma y un presupuesto para poder convertir los problemas identificados en soluciones deseadas. Se lleva a cabo el plan ideado y, posteriormente, se evalúa qué se ha logrado, y su adecuación e idoneidad para resolver las cuestiones planteadas. Todas estas fases se corresponden con las etapas de identificación, formulación, gestión y evaluación. Es un instrumento que se utiliza habitualmente para tratar casi todos los sectores de la cooperación. Puede contar con presupuestos de tamaño pequeño y medio, y precisan de un seguimiento y análisis continuado, por lo que suele ser el instrumento con el que habitualmente se trabaja desde los organismos privados, o desde los organismos privados nacionales, regionales o locales. Tienen una duración, aproximada, de menos de dos años.

Los programas de cooperación al desarrollo surgen en el tiempo después de los proyectos para dar respuesta a los procesos de desarrollo que precisan de más tiempo de ejecución para lograr resultados que generen cambios reales. Tienen una estructura similar a la de los proyectos de cooperación, pero tienen una duración de entre dos y cuatro años. Se incluyen habitualmente una o dos evaluaciones intermedias para analizar la evolución en



el corto plazo y plantear posibles modificaciones o reconducciones de la estrategia previamente diseñada. Se consideran además con mayor cuidado hipótesis externas que condicionan la ejecución, verificándolas durante la gestión y proponiendo cambios para alcanzar los mayores logros en el menor tiempo. Si bien se emplean, al igual que los proyectos, para el trabajo en casi todos los sectores de desarrollo, en la práctica suelen dedicarse a cuestiones que precisan de un especial cuidado en lo referente a la sostenibilidad futura, como pueden ser los trabajos en el ámbito de la salud o de la educación. Dado que tienen un presupuesto mayor, suelen ser el instrumento empleado por casi todos los actores, tanto los de tamaño grande y medio, como los actores que manejan volúmenes de fondos menores.

Los préstamos son un instrumento al que acuden, por el volumen de fondos que se manejan, las organizaciones públicas internacionales o supranacionales financieras, como pueden ser el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo. Son préstamos que entregan dichos organismos habitualmente a los Estados o regiones en desarrollo para un propósito concreto, habitualmente de desarrollo económico, que emplea un tipo de interés muy bajo, o en ocasiones nulo.

El apoyo presupuestario surge con fuerza en la década de los noventa, como un esfuerzo desde la cooperación de empoderar a los actores de desarrollo del Sur y, sobre todo, a los agentes públicos. Consiste en la entrega de un volumen de dinero a un Ministerio o Secretaría de un país en desarrollo para cumplir un programa previamente pactado. Es un instrumento que precisa de un volumen de recursos tal que suele ser utilizado casi en exclusiva por los actores públicos internacionales, supranacionales, y en ocasiones nacionales. Habitualmente la entrega de fondos se acompaña de un cronograma y de unos indicadores, que cuando se van cumpliendo, dan como resultado la entrega de los siguientes desembolsos.

La cooperación técnica tiene como fin completar los conocimientos que pueden tenerse en el ámbito de la gestión y la implementación de procesos de desarrollo sectorial allá donde son solicitados. En los últimos años la cooperación técnica ha cobrado una especial importancia porque puede trabajarse de manera concreta, respetando exclusivamente la tarea para la que se la solicita y, además, permite que pueda darse la cooperación no solo en una dirección, del Norte al Sur, sino del Sur al Norte, y entre países del Sur,

apoyando el desarrollo de la cooperación triangular. Puede traducirse en formación, capacitación, asesoría puntual o continuada, o en programas de becas para profesionales y/o alumnos. Habitualmente es difícil de separar de los otros instrumentos de cooperación al desarrollo porque suele formar parte como actividades complementarias o de refuerzo.

Las acciones humanitarias se realizan cuando hay una catástrofe natural inesperada como un terremoto o un maremoto, o conflictos liderados por los seres humanos. Se realizan acciones básicas directamente vinculadas a salvar las vidas de las personas y proveerlas de lo más necesario para salvaguardar su salud y su dignidad humana. Son acciones realizadas por personal especializado, en las que la coordinación entre los diferentes actores que van a intervenir es fundamental, así como la aceptación de un líder que coordine el trabajo junto a las autoridades nacionales y locales.

Los programas de microcréditos surgen durante la segunda mitad del siglo XX destinados a mejorar las condiciones económicas de las familias en peor condición de vulnerabilidad y pobreza. Son pequeños préstamos a tasas de interés muy bajas que se adaptan a las necesidades de las personas que los van a recibir, y que tienen como fin mejorar la capacidad de inversión de sus actividades económicas, generar nuevas unidades productivas, o fomentar la formación para el empleo por cuenta propia o ajena.

Las acciones de alivio o conversión de la deuda externa consisten en que un país deudor en vez de devolver lo que debe, dedica ese dinero a acciones de desarrollo, con el apoyo del país acreedor. Suelen darse cuando los países deudores tienen una elevada dificultad para poder pagar lo que deben, y los países acreedores prefieren que esa deuda se convierta en acciones de desarrollo, y que compute ante la comunidad internacional como tal. Habitualmente el acreedor y el deudor acuerdan el sector que van a fortalecer, y supervisan conjuntamente los logros alcanzados. Suelen utilizarse otros instrumentos ya mencionados, como los proyectos, el apoyo presupuestario, etc.

La RSC es una estrategia de la empresa privada a través de la cual logra que sus actividades puedan generar desarrollo en el conjunto de la sociedad con la que se relaciona. Pueden ejecutar sus acciones en los Estados en los que realizan sus operaciones o en otros, y habitualmente en sectores similares a su ámbito de actuación.

Conclusiones

Pese a que los avances desde el ámbito de la legislación y de la cooperación en el marco del derecho a la alimentación, que ocupa además los primeros puestos en cuanto a la recepción de recursos de la cooperación,³³ no se ha logrado todavía un papel fundamental que represente y sea el responsable de un volumen significativo de personas que han dejado de estar en condición de subnutrición, y por ende han podido ejercer su derecho a la alimentación.

En la medida en que ni desde la legislación internacional ni desde la cooperación internacional al desarrollo se ha logrado que la población del mundo pueda ejercer su derecho a la alimentación, es preciso entonces plantearse si se está trabajando en la línea de lo esperado, al tratarse de un BPG. Es necesario tomar en cuenta si de verdad se está considerando como tal, y si los instrumentos y herramientas empleados son los adecuados.

No es posible desmerecer lo logrado a través de la legislación y de la cooperación al desarrollo, que ante todo han logrado visibilizar una cuestión global, considerarla como tal, cuantificarla y lograr sensibilizar a la población del mundo. Es por tanto factible el pensar que lo que sería necesario es impulsar la mejora de dichos instrumentos y trabajar para desarrollarlos eficaz y efectivamente. De manera general, se aprecian dos carencias fundamentales que se concatenan en el análisis de ambas herramientas, y que presentan características similares.

Llama la atención el que el derecho a la alimentación propuesto desde la legislación y los objetivos para la erradicación del hambre definidos desde los organismos internacionales no sean de obligado cumplimiento. Este hecho lleva a dudar de que efectivamente se trate de un propósito real por parte de las autoridades internacionales, y de los Estados que las forman.

Destaca desde la cooperación el que los diferentes actores relacionados trabajen con metas distintas, metodologías que se desconocen tanto en un plano teórico como práctico, y sin un liderazgo claro. Preocupa especialmente el que estos retos no tengan en el corto o medio plazo una previsión

33 FAO, *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. "Programa CE-FAO, La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones"*, Roma, FAO, 2011, en <<http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>>.

de ser solventados, o al menos minimizados, en la medida en que se trata de cuestiones planteadas continuamente en el seno de la cooperación, y que si bien se han logrado avances y acuerdos fundamentales, siguen siendo aún cuestiones pendientes.

Los dos casos mencionados suelen ser problemas habituales al tratar la provisión de BPG, que están vinculados de manera directa con la dicotomía entre la dirección internacional, y los propósitos de los países que forman parte de dicha globalidad. Es decir, por un lado desde un plano global, los Estados reconocen el derecho a la alimentación como un BPG de manera implícita, pero cuando es necesario que la voluntad política se traduzca en acuerdos con consecuencias y penalidades y presupuestos disponibles, los acuerdos reales nunca llegan a tener lugar, generando la desconfianza de una sociedad que demanda soluciones a una cuestión permanente en las agendas de desarrollo del mundo, generación tras generación.

Queda el reto presente de trabajar para adecuar la provisión adecuada del derecho a la alimentación como BPG en cantidad y calidad a tenor de la demanda del mundo, superando las dificultades halladas hasta el momento, y proponiendo acciones realistas que puedan ser efectivamente llevadas a cabo para lograr las metas que es preciso alcanzar.

Bibliografía

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Sitios de interés, tribunales internacionales*, San José, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 3 de noviembre de 2012, en www.corteidh.or.cr.
- Dollar, David, Edward N. Wolff, William J. Baumol, “The Factor-Price Equalization Model and Industry Labor Productivity: An Empirical Test across Countries”, en Feenstra Robert C., *Empirical Methods for International Trade*, Cambridge, MIT, 1998.
- FAO, *Documento de preparación para la I Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996*, Roma, FAO, 1996, en <http://www.fao.org/DOCREP/003/W2612S/W2612S00.HTM>.
- *Report of the World Food Summit: five years later*, Roma, FAO, 2002.
- *Síntesis de la tercera cumbre mundial sobre seguridad alimentaria*, Roma, FAO, 2009.
- *Base de datos de FAO*, Roma, FAO, 2012, en <http://faostat.fao.org/DesktopDefault.aspx?PageID=291&lang=es>.
- *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. “Programa CE-FAO, La Seguridad Alimentaria: Información para la toma de decisiones”*, Roma, FAO, 2011, en <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>.

- García-Verdugo, Javier y Martí, José María, *Bienes Públicos Globales, política Económica y globalización*, Barcelona, Ariel, 2004.
- Hardin, Garret, *The Tragedy of the Commons*, Londres, Macmillan, 1968.
- Hortalá, Juan, *Teoría económica. Microeconomía*, Barcelona, Vicens Vives, 2008.
- Kaul, Inge, Isabelle Grunberg, y Marc Stern, “Defining Global Public Goods”, en Inge Kaul, *et al.*, *Global Public Goods. International Cooperation in the 21st Century*, Nueva York, PNUD, 1999.
- Kindleberger, Charles, *The World in Depression 1929-1939*, Berkeley, University of California Press, 1968.
- Mandel, Michael, “El triunfo de la Nueva Economía”, en *Business Week*, Nueva York, 1996, en <http://www.businessweek.com/1996/53/b35081.htm>.
- Marks, Robert, *Los orígenes del mundo moderno, una nueva visión*, Madrid, Crítica SL, 2007.
- Martens, Jens, y Roland Hain, *Bienes públicos globales*, Burgos, Amycos, 2008, en www.amyicos.org/interactivos/pregunto/media/pdf/ficha9.pdf.
- Miclethwait, John y Adrian Woodridge, *A future perfect the challenge and hidden promise of globalization*, Santa Mónica, Milken Institute Forum, 2000, en <http://www.milkeninstitute.org/pdf/micktran.pdf>.
- ONU, Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las NNUU, Nueva York, ONU, 10 de diciembre de 1948, en http://www.observatoriopoliticasocial.org/images/PDF/declaracion_universal.pdf.
- *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974*, Nueva York, ONU, 1975, en <http://www.un.org/es/development/devagenda/food.shtml>.
- Resolución A/63/430/Add.2., Nueva York, ONU, 1996, en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/634/76/PDF/N0863476.pdf?OpenElement>.
- *Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*, Resolución A/63/430/Add.2, Nueva York, ONU, 2008, en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/634/76/PDF/N0863476.pdf?OpenElement>.
- *Historia de las Naciones Unidas*, Nueva York, ONU, 2012, en <http://www.un.org/es/aboutun/history/>.
- Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las NU del 10 de diciembre de 1948, Nueva York, NU, 1948, en http://www.observatoriopoliticasocial.org/images/PDF/declaracion_universal.pdf.
- *Universal Declaration on the Eradication of Hunger and Malnutrition*, Roma, noviembre 1974, en <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/EradicationOfHungerAndMalnutrition.aspx>.
- Ocampo Suárez-Valdés, Joaquín y Daniel Peribañez Caveda, *Historia económica mundial y de España*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2009.
- Olson, Robert A., *El problema mundial de la alimentación*, Viena, Instituto Nacional de Energía Atómica, 2002, en <http://www.fao.org/hunger/basic-definitions/es/>.

- Petrella, Ricardo, *Los límites a la competitividad*, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.
- Russet, Bruce, y John Sullivan, *Collective Goods and International Organization*, Madison, University of Wisconsin Press, 1968.
- Sarabia, Bernabé, “Multimillonarios por accidente. El nacimiento de Facebook”, en *El Mundo*, Madrid, 2010, en http://www.elcultural.es/version_papel/LETRAS/27133/Multimillonarios_por_accidente_El_nacimiento_de_facebook.
- Stein, Arthur, *Why nations cooperate: circumstance and choice in international relations*, Ithaca, Cornell University Press, 1968.
- Swerdlow, Joel, “Cultura global”, en *National Geographic*, Washington D.C., National Geographic Society, 1999.
- Tafunell, Xavier, y Francisco Comín, *La economía internacional en los años de entreguerras (1914-1945)*, *Historia económica mundial siglos X-XX*, Barcelona, Crítica, 2005.

Fecha de recepción: 9 de septiembre de 2013.

Fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2013.